

Propiedad de «Calidades y Desarrollos Deportivos, S.L.» y «Deco-Sport, S.L.»: Vehículo matrícula MU-6911-AP; Finca registral número 4.890 inscrita en el Registro de la propiedad número 5 de Murcia y las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posean las mercantiles demandadas en las siguientes entidades bancarias oficinas principales de Murcia: CajaMurcia, CAM, BBV, Central Hispano; Banco Santander, Banco de Fomento, Caja Rural y Banesto, así como las cantidades pendientes de percibir en concepto de I.V.A. e I.R.P.F. de la Hacienda pública.

Propiedad de D. Rafael Miñano Cerrudo: Las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posea en las entidades bancarias relacionadas anteriormente, y las cantidades que tenga pendiente de percibir en concepto de I.V.A. e I.R.P.F. de la Hacienda pública.

Haciéndole/s saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma al demandado/s antes referenciados por desconocerse su/s actual/es domicilio/s, expido el presente en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial en Funciones.

Número 5530

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Alfonso Alcaraz Mellado (sustituto), Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 409/94 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié contra D. Antonio Coll Botía y Dña. M^a Dolores Navarro Rabasco sobre reclamación de 1.511.500.-pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.- Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de marzo de 1995, en segunda subasta el día 22 de junio de 1995 y en tercera subasta el día 18 de septiembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas.

2.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar, al menos, en la cuenta del B.B.V. n.º 3097000017040994, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rifa para esta subasta.

4.- Se hace saber que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

- Un vehículo marca Ford, modelo Sierra 2.3 D, tipo turismo, matrícula MU-5480-X, valorado en 500.000.-pesetas.

- Urbana: Chalet Unifamiliar 15-B, de tipo B, situado a la derecha del vial de acceso, considerando la dirección Oeste-Este, que forma parte del «Conjunto Catamarán», en la nueva Hacienda Dos Mares, de la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, que forma parte del polígono (22) I-I, de la Hacienda de la Manga de San Javier, que tiene su acceso por el vial que une la Gran Vía de la Manga con el Mar Mediterráneo. Está construido sobre una parcela de ciento ochenta y un metros cuadrados. Consta de planta baja y alta, comunicadas interiormente. Tiene una superficie construida total de ciento cuarenta metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; y útil de ochenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Y un garaje vinculado de catorce metros cuadrados útiles. Linda: Norte, vial común de acceso y chalet 14-B; Sur y Oeste, chalet 16-A; Este, chalet 12-A.

Inscrita al libro 475, tomo 692, folio 115, finca 37.387, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 13.000.000.- pesetas.

-Urbana: Número treinta y tres.- Vivienda en sexta planta del edificio de que forma parte, de tipo «A», a efecto de su adjudicación, «L», con acceso por el zaguán y escalera del Sur o segunda. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y útil de cuarenta metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda «M» de esta escalera y planta, rellano y hueco de escalera, y hueco de ascensor; Sur, zona ajardinada; Este, vuelo de Porche y zona de piscina; y Oeste, zona y vial de uso común.

Inscrita al libro 475, tomo 692, folio 218, finca 37.457, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 6.000.000.- de pesetas.

Se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Número 5531

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Menor Cuantía que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Menor Cuantía número 0780/93, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Juan José Miranda Benito, contra José Palazón Tomás (y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H.) y Mobipal, S.L., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A., frente a la también mercantil Mobipal, S.L. y frente a D. José Palazón Tomás, en rebeldía ambos, declaro la existencia de una deuda en favor de la actora que asciende a la suma de 1.377.485.- pts, a la que deberá añadirse el importe de sus intereses en la forma pactada y hasta su extinción, así como los gastos generados por la devolución de los recibos sucesivamente desatendidos, condenando solidariamente a los demandados a abonar tales cantidades, así como a satisfacer el costo de la litis.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El secretario.

Número 5536

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Alfonso Alcaraz Mellado, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el nº 554/94 seguidos a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra D. Jesús Giménez Patiño y otros que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio conocido en C/ Isla Malaita, nº 11-1º D de Madrid, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia Juez Sustituto Sr. Alcaraz Mellado.- En Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con exhorto por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón en Juicio Ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el nº 544/94, y visto su contenido, habiéndose embargado a la demandada Sra. Rojas López, un vehículo matrícula M-1124-JS, sueldo y las cuentas corrientes que pudiera tener, librese los correspondientes despachos que se entregará a la parte para que cuide de su diligenciado.

Respecto del demandado D. Jesús Giménez Patiño que se encuentra en paradero desconocido, se Decreta embargados en los estrados del Juzgado los siguientes bienes a resultas del presente procedimiento: Las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posea el demandado en las entidades bancarias de Cajamadrid, CAM, BBV, Central Hispano, Banco de Santander, Banco de Murcia, oficinas de Madrid; y las cantidades que tengan pendientes de percibir los demandados en concepto de IVA e IRPF de la Hacienda Pública de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1460 de la L.E.C., cítese al demandado D. Jesús Giménez Patiño por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.R.M., para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Hágase saber en los Edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, librándose despacho interesados que se entrega a la parte para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.Sª, doy fe. Ante mí.

Y con el fin de que lo acordado tenga el debido cumplimiento se expide la presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.